

Economía & Profesionales

Información las 24 horas en **CincoDías.com**

Acuerdos de Consejo de Ministros

La rebaja del IRPF supone 70 euros más este año para un sueldo medio

El Gobierno reduce el tipo mínimo del impuesto al 19,5% y fija el gravamen máximo en el 46%

El Consejo de Ministros aprobó este viernes una rebaja del IRPF que supondrá un ahorro de 1.500 millones. Hacienda ha fijado una nueva tarifa que tendrá efectos para todo 2015 y que obligará a las empresas a recalcular la nómina de sus empleados. Para un sueldo medio, la rebaja equivale a un ahorro de 70 euros o 11,7 euros al mes entre julio y diciembre.

JAUME VIÑAS *Madrid*

La rebaja fiscal exprés de Mariano Rajoy ya es una realidad. El Consejo de Ministros aprobó el viernes la nueva tarifa del IRPF que tendrá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015. Los tipos impositivos se encuentran a medio camino entre los vigentes hasta ahora y los previstos para 2016. La nueva estructura del IRPF, que **CincoDías** adelantó en su integridad el pasado miércoles, contempla que el tipo mínimo del impuesto baje del 20% al 19,5%. Y, el máximo, se reduce del 47% al 46%. En los tramos intermedios, la reducción también se mueve entre medio punto y un punto (ver gráfico).

El real decreto aprobado el viernes obliga a las empresas a recalcular las retenciones que aplican a sus empleados. El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, señaló que algunas compañías aplicarán los nuevos tipos en la

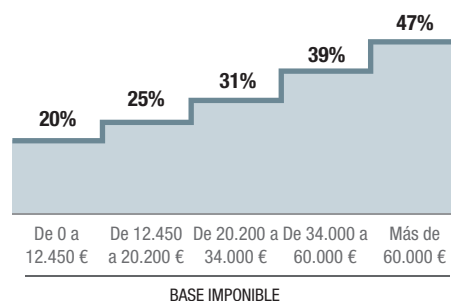
nómina de este mes de julio, aunque reconoció que otras no tendrán margen suficiente y postergarán el cambio al mes de agosto. En cualquier caso, el ahorro anual que supone la rebaja fiscal será igual con independencia de si se nota en la nómina de julio o de agosto. De hecho, incluso puede que algunas compañías, especialmente las pequeñas, opten por retrasarlo a septiembre.

Las empresas deberán recalcular la retención que le corresponde a cada trabajador con la nueva tarifa y, teniendo en cuenta lo ya abonado entre enero y junio, fijar los nuevos tipos. Por ejemplo, para un sueldo medio, que según el INE se encuentra en 22.697 euros anuales, la rebaja del IRPF supone elevar el sueldo neto en 70 euros al año. La empresa debe establecer los tipos que correspondan para generar este ahorro, que se prorrateará en los meses que restan hasta diciembre.

El incremento del sueldo neto es más intenso para los salarios más elevados, tanto en números absolutos, como en términos relativos. Por ejemplo, un sueldo bruto de 15.000 euros al año correspondía hasta ahora a un salario neto de 12.841,5 euros. Con la nueva tarifa del IRPF, este importe aumentará en 30 euros hasta sumar 12.871,50, un 0,2% más. Supone un incremento de cinco euros al mes si la nueva tarifa se empieza a aplicar en la nómina de julio. Para un sueldo de 40.000 euros, el salario neto anual aumentará en 156 euros, es decir, 26 euros al

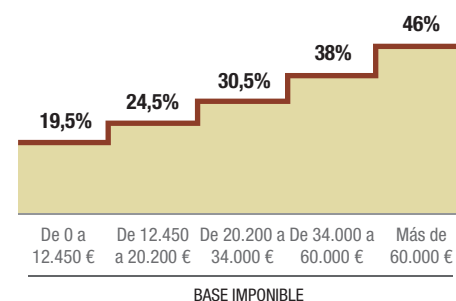
Los tipos del IRPF

EN EL AÑO 2015 (VIGENTE HASTA AHORA)

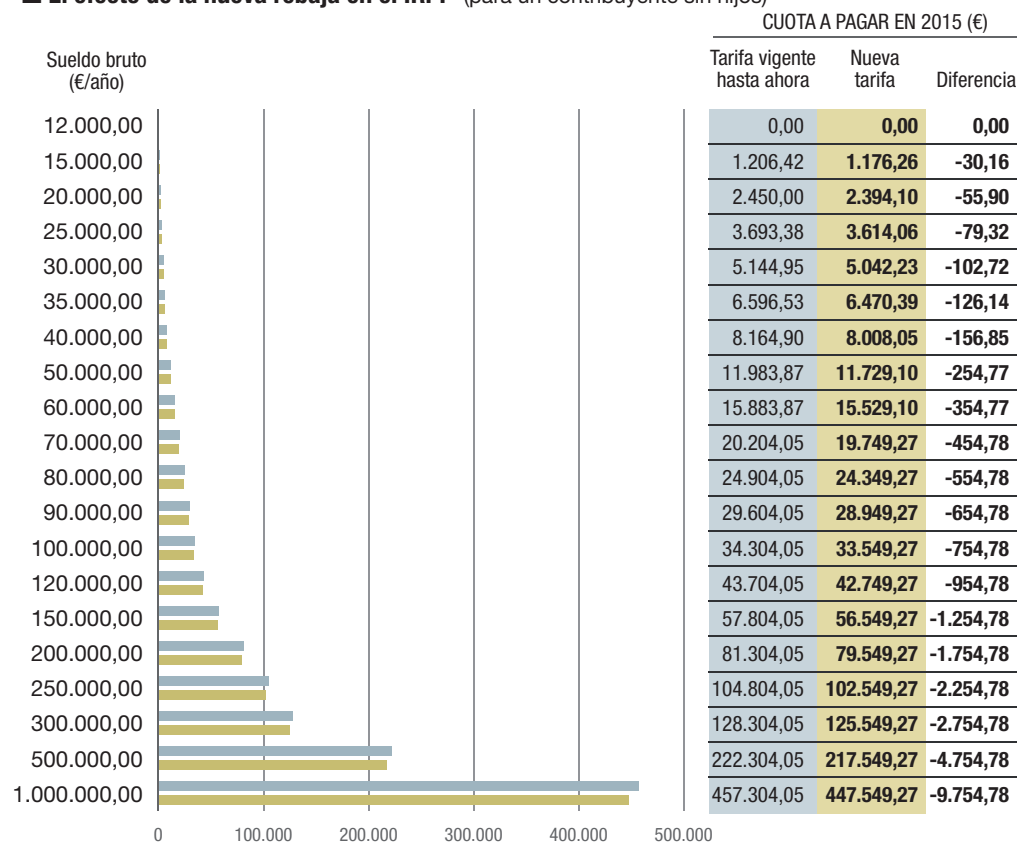


LA NUEVA TARIFA DE 2015

Sustituye a la anterior y tendrá efecto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2015



■ El efecto de la nueva rebaja en el IRPF (para un contribuyente sin hijos)



Fuente: Ministerio de Hacienda y cálculos elaborados por el REAF

A. MERA VIGLIA / CINCO DÍAS

A diferencia de la reforma fiscal, la reducción de tipos es asumida de forma íntegra por el Estado

mes entre julio y diciembre.

Hacienda aclaró que la rebaja fiscal se integra totalmente en la parte estatal del IRPF, un tributo cedido en un 50% a las comunidades autónomas. Así, en esta ocasión, que se cumpla el ahorro tributario previsto por el Gobierno no depende, como sucedió con la reforma fiscal, a que las comunidades repliquen la rebaja aprobada por el Estado.

La vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, aseguró que 20 millones de españoles pagarán menos IRPF a partir de este verano. Por otra parte, en enero, entrará en vigor la segunda parte de la reforma fiscal. Entre 2015 y 2016, el Ejecutivo prevé que la rebaja del IRPF suponga un ahorro de 5.981 millones de euros.

Montoro defendió que la mejora de la economía y de la recaudación permite aprobar rebajas fiscales sin poner en riesgo el cumplimiento del objetivo de déficit. Sin embargo, el Banco de España

avisó en su último informe que los ingresos y gastos en la primera parte del año no ofrecían margen para excesivas alegrías presupuestarias. De hecho, tanto el supervisor como la Comisión Europea recomiendan que el Gobierno limite el número de bienes y servicios que

tributan a tipos reducidos en el IVA. Ello equivaldría a un nuevo incremento real del principal impuesto indirecto. Montoro rechaza de forma rotunda aplicar una medida como esa a las puertas de las elecciones.

Las empresas deben recalcular la retención que sufren sus empleados

El conjunto de cambios tributarios aprobados en la legislatura da como resultado un incremento tributario. El impacto de la rebaja del IRPF y del impuesto sobre sociedades es inferior a medidas adoptadas en sentido contrario en los últimos cuatro años. Por ejemplo, solo la subida del IVA aprobada en septiembre de 2012 –que supuso elevar el tipo general del 18% al 21% y el tipo reducido del 8% al 10%– implica un coste fiscal de 10.000 millones anuales para el contribuyente.